

Centros de  
Profesores y de  
Recursos de La Rioja

**CONVOCATORIA**  
de  
**PROYECTOS**  
**DE**  
**FORMACIÓN**  
**EN**  
**CENTROS**  
**CURSO 2008-2009**

## **CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS CURSO 2008-2009**

Los **Proyectos de Formación en Centros (P.F.C.)** son una modalidad de formación permanente que pretende contribuir a una mejora cualitativa de la enseñanza, respondiendo específicamente a las necesidades formativas del profesorado de cada centro en particular y dando satisfacción a sus expectativas para el perfeccionamiento de su tarea profesional.

Entre las razones que manifiestan la necesidad de esta modalidad de formación, hay que destacar las siguientes:

- a) Los P.F.C. parten del profesorado de cada centro, por lo que reflejan necesidades de formación reales.
- b) Favorecen la labor de equipos de profesores de un mismo centro permitiendo un funcionamiento coordinado de los órganos de la institución.
- c) Implican a profesores de un mismo claustro, comprometiéndoles a adoptar acuerdos que podrán ser más fácilmente puestos en prácticas.
- d) Dan respuesta a situaciones propias de cada centro al plantear posibles modos de abordar las situaciones particulares que le afectan.
- e) Los resultados inciden directamente en el centro docente, afectando a toda la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres...)
- f) Suponen procesos formativos que redundan directamente en la mejora de la calidad de la enseñanza del centro, por su adaptación a la situación real del mismo.
- g) Garantizan un intercambio de ideas entre el profesorado de los centros que llevan a cabo estos Proyectos formativos, por medio de la reflexión y el debate.

### **BASES DE ESTA CONVOCATORIA**

**Primera.** Podrán participar en esta convocatoria de Proyectos de Formación en Centros (P.F.C.) grupos de profesores de centros docentes públicos y privados concertados que impartan enseñanzas no universitarias en La Rioja.

**Segunda.** Dichos Proyectos tendrán como objetivo la formación de los docentes para la puesta en práctica y evaluación de actuaciones que repercutan en la mejora de la calidad educativa del centro.

**Tercera.** Los tipos de participación son dos:

1. Proyecto de Centro: Este tipo de P.F.C. requiere la participación de, al menos, el 50% del Claustro, debiendo contar entre sus integrantes a los miembros del Equipo Directivo. La solicitud la realizará el Director del Centro.
2. Proyecto de Departamentos y/o Ciclos: Este tipo de P.F.C. puede ser solicitado por uno o varios Departamentos o Ciclos, debiendo participar al menos el 80% de los docentes que pertenezcan a los mismos. La solicitud la realizarán uno o varios Jefes de Departamento o Coordinadores de Ciclo.

En cualquiera de los dos casos el número mínimo de participantes en el proyecto será de once, salvo cuando el número máximo posible de componentes sea inferior a esta cantidad.

**Cuarta.** Todo proyecto presentado deberá ser conocido y aprobado por el Claustro, con el visto bueno del Equipo Directivo. En el caso que se opte por el primer tipo de participación (Proyecto de Centro) deberá contar también con la aprobación del plan de mejora por el Consejo Escolar del Centro.

**Quinta.** El contenido del Proyecto y el horario de reuniones quedarán reflejados en el Plan Anual del Centro y sus resultados serán recogidos en la memoria elaborada al finalizar el curso académico.

## **COORDINACIÓN**

**Sexta.** Todo Proyecto deberá contar con un coordinador. Éste, que será uno de los componentes del mismo, asumirá las siguientes funciones:

- a) Coordinará al grupo y dinamizará el trabajo programado.
- b) Administrará y gestionará, de acuerdo con las instrucciones recibidas desde su Centro de Profesores y de Recursos, los recursos didácticos asignados.
- c) Elaborará las actas de las reuniones de trabajo y de las actividades de formación y dando fe del modo en que se realizan.
- d) Representará al equipo docente del Proyecto en sus relaciones con la Administración Educativa y los Centros de Profesores y de Recursos.

## **TEMPORALIZACIÓN**

**Séptima.** Los Proyectos de Formación en Centros realizarán sus actividades durante un año académico.

**Octava.** La duración del Proyecto será determinada por sus integrantes con un mínimo de cuarenta horas y un máximo de sesenta horas, de las cuales tendrán que ser de formación entre un mínimo del 30% hasta un máximo del 60% del total previsto. Del resto de las horas del Proyecto, se dedicarán un 30% como mínimo a actividades presenciales de coordinación y, el resto de las horas se dedicará al trabajo no presencial.

## **OBJETIVOS**

**Novena.** El objetivo del Proyecto será la formación de los docentes para el diseño, la puesta en práctica y la evaluación de actuaciones que repercutan en la calidad de la educación que se imparta en el centro así como en la mejora de la enseñanza de cada una de las áreas dependientes de los departamentos y/o ciclos implicados.

## **SOLICITUDES**

**Décima.** Las solicitudes y la documentación complementaria serán presentadas por el coordinador del Proyecto en el Centro de Profesores y de Recursos a cuya demarcación corresponda el Centro docente.

**Undécima.** La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud (según modelo anexo I) con el Visto Bueno del Director del Centro.
- b) Relación de participantes (según modelo anexo II).
- c) Copia del acta de la sesión del claustro en el que se da a conocer y se aprueba el P.F.C.
- d) Certificado de que el Proyecto de Formación en Centros (en el caso de tipo 1, Proyecto de Centro) ha sido aprobado por el Consejo Escolar.
- e) Proyecto de trabajo (según modelo anexo III).
- f) Previsión presupuestaria desglosada (según modelo anexo IV).

**Duodécima.** El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el 30 de mayo y finalizará el 10 de octubre de 2008.

Las solicitudes recibidas antes del 20 de junio de 2008, inclusive, se resolverán en el mismo mes de junio y las restantes en octubre del 2008.

## **SELECCIÓN**

**Decimotercera.** La aprobación y evaluación de los Proyectos se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Jefe del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y en la que estarán presentes el Coordinador General de Formación del Profesorado, que actuará como Secretario, el Coordinador General de Innovación Educativa y dos Directores de Centros de Profesores y de Recursos.

**Decimocuarta.** Un asesor de formación del CPR correspondiente realizará el asesoramiento y participará junto con el coordinador del P.F.C. en la planificación del Proyecto de trabajo. El citado asesor elaborará un informe sobre la viabilidad de cada Proyecto, que será presentado al equipo pedagógico del CPR. Para el seguimiento de cada uno de los Proyectos, el Jefe del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado podrá designar a un coordinador de este Servicio que realizará las labores necesarias en coordinación con el asesor de CPR responsable.

**Decimoquinta.** El informe elaborado y firmado por el asesor responsable deberá ser presentado al equipo pedagógico del CPR y valorado positivamente por éste, lo que quedará reflejado con el visto bueno del Director del CPR .

**Decimosexta.** Los documentos presentados por el coordinador del Proyecto así como el informe elaborado por el asesor responsable del mismo, con la valoración positiva del equipo pedagógico del CPR serán presentados ante el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de siete días a contar desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

**Decimoséptima.** Si en el proceso de selección se condicionara la aprobación de un Proyecto a la rectificación, aclaración o inclusión de algún aspecto, el coordinador y los restantes componentes del mismo deberán realizarlo así, quedando condicionada su aprobación definitiva a este hecho. Dicha aceptación deberá ser comunicada por el coordinador del Proyecto al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de diez días a partir de la comunicación de las modificaciones a incluir en el Proyecto.

**Decimooctava.** Una vez reunida, la Comisión a que se refiere la base decimotercera hará una propuesta de aprobación o denegación de los Proyectos presentados, así como de la asignación económica de cada uno de ellos. El Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado hará pública la lista provisional y comunicará la aprobación o denegación del Proyecto a los coordinadores de los mismos y a los CPR responsables. Pasado un plazo de cinco días para reclamaciones, se publicará la lista definitiva, que será comunicada a los interesados y a los CPR.

## **DESARROLLO DEL PROYECTO**

**Decimonovena.** Los Centros de Profesores y de Recursos ofrecerán el apoyo técnico y el asesoramiento necesario para el desarrollo del Proyecto.

## **DOTACIÓN ECONÓMICA**

**Vigésima.** La documentación necesaria para solicitar la participación en esta convocatoria incluye una previsión presupuestaria realizada por el equipo del Proyecto que no podrá sobrepasar los

1.800 € para los PFC del tipo 1 de la base tercera, o los 900 € para los del tipo 2. De cualquier modo, será la Comisión seleccionadora la encargada de asignar la dotación económica del Proyecto, teniendo en cuenta el número de Proyectos aprobados, las características de cada uno de ellos y los recursos económicos de que dispone cada CPR para desarrollar las actuaciones que le corresponden dentro del Plan de Formación.

**Vigesimoprimera.** En la previsión presupuestaria estimada por los participantes del Proyecto sólo podrán justificarse los siguientes gastos:

- a) Pago de ponentes para actividades de formación (como mínimo un 50% del presupuesto).
- b) Adquisición de material bibliográfico y otros materiales necesarios para el desarrollo del proyecto de trabajo, excepto equipamiento que nunca podrá ser adquirido con cargo al presupuesto asignado.
- c) Material fungible.

**Vigesimosegunda.** La gestión económica del Proyecto la realizará el CPR responsable del mismo.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**Vigesimotercera.** El seguimiento de los Proyectos será realizado directamente por los CPR correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en la base decimocuarta, y del mismo se informará al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. A tal efecto, el CPR responsable del Proyecto presentará a dicho Servicio un informe de seguimiento finalizado el primer cuatrimestre del curso, en el que se describirán los trabajos realizados hasta la fecha y la propuesta de continuidad o no del Proyecto.

**Vigesimocuarta.** Al final de la actividad, el coordinador, orientado por el asesor responsable del CPR correspondiente, elaborará una memoria final del Proyecto que será entregada al CPR de referencia. Dicha memoria, así como los documentos y materiales elaborados a lo largo del desarrollo del Proyecto de Formación en Centros serán entregados, al menos en formato electrónico, con anterioridad al 30 de mayo de 2009.

**Vigesimoquinta.** Finalizado el trabajo, el CPR presentará al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado un informe en el que se detallarán todos los procesos de asesoramiento, seguimiento y evaluación de cada Proyecto de Formación a su cargo. Dicho informe, que deberá contar con la aprobación del equipo pedagógico y el Visto Bueno del Director del CPR, deberá presentarse ante dicho Servicio en el plazo de quince días a contar desde el día de finalización del plazo de presentación de memorias de los respectivos Proyectos.

## CERTIFICACIÓN

**Vigesimosexta.** La Comisión establecida en la base decimotercera, ante los informes presentados, procederá a la evaluación de los Proyectos de Formación en Centros y hará propuesta de emisión de certificados al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. La decisión se comunicará por escrito a los coordinadores de los distintos Proyectos.

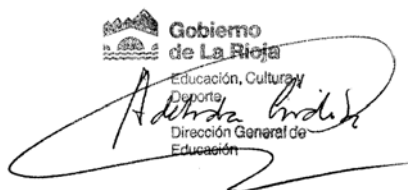
**Vigesimoséptima.** Los requisitos mínimos que deberá cumplir un Proyecto de Formación en Centros para ser evaluado positivamente y recibir la acreditación correspondiente serán:

- a) La presentación en el plazo establecido de la memoria final debidamente realizada.
- b) Informe favorable del CPR
- c) Derecho a certificación de, al menos, el 50% de los participantes previstos inicialmente.

**Vigesimoctava.** La certificación para esta modalidad de formación se tramitará desde el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Se realizará con posterioridad a la

evaluación del Proyecto por parte de la Comisión. Sólo podrán tener derecho a certificación aquellos asistentes de los Proyectos valorados positivamente que superen el 85% de las horas presenciales del Proyecto (Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte 9/2008, de 28 de abril, B.O.R. de 6 de mayo). En los certificados expedidos constará el mismo número de horas de formación para todos los participantes del Proyecto.

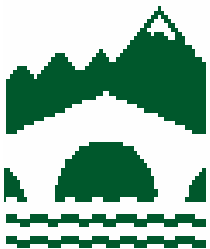
Logroño, a 20 de mayo de 2008



The image shows the official logo of the Government of La Rioja, which includes a crown and the text "Gobierno de La Rioja". Below the logo, the text "Educación, Cultura y Deporte" and "Dirección General de Educación" is printed. A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the logo and text.

**Adelaida Córdoba Pérez**  
Jefa del Servicio de Innovación Educativa  
y Formación del Profesorado





**Gobierno de La Rioja**

Educación, Cultura y Deporte

Ordenación e Innovación Educativa

**Centros de Profesores y de Recursos de La Rioja**